

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por la señora **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, designada como secuestre dentro del presente asunto, mediante el cual presenta informe mensual de su gestión. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Enero-25 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO A CONTINUACION**
promovido por **ALBEIRO VELASQUEZ CARDONA**
contra **CARLOS ARTURO BEDOYA ALZATE y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2011-00028-00

Auto: **0117**

Atendiendo la documentación de los infolios digitales archivos adjuntos en PDF según su orden número 031, firmado por la Auxiliar de la Justicia designada dentro del presente asunto, en el cual consta el informe correspondiente al mes de diciembre del año 2021; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Frente al informe presentado, deberá la secuestre designada dar cabal cumplimiento a lo ordenado mediante Auto 1649 del 24 de noviembre del año 2021, **esto es**, llegar las cuentas comprobadas de cada bien inmueble desde el mes de marzo del año 2020 hasta la fecha, los cuales fueron puntualizados en el auto precitado. Libréese la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, **ENERO-26-2022**

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

ado Por:

ranjo Ramirez
Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fd62200316ea3399ed8f37786384c19fff1a1d0057c8ed8aa65cd3319d35
070

Documento generado en 25/01/2022 02:10:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>